



AYUNTAMIENTO
DE
B E M B I B R E
(LEÓN)

ENAJENACIÓN MEDIANTE VENTA DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CAMPOMURIELES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante venta, a través de la forma de subasta, de una parcela sita con fachada a la Travesía Campo Murieles, término municipal de Bembibre, de una superficie de **1.803,79 metros cuadrados**, calificada dentro del Suelo Urbano Consolidado como Actuación Aislada Unidad 1 (A.A.1), según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Bembibre.

Dicha parcela, cuyas características específicas se detallan en el *Anexo 1: Características de la parcela objeto de enajenación*, es resultante de la segregación (parcela A) de la *finca matriz* (según plano que se adjunta en el *Anexo 2: Plano de Segregación*) incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Bembibre con el número de orden 1-1-60, con referencia catastral de urbana número 1019525QH1211N0001OK, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada al Tomo 1603, Libro 137, Folio 124. De dicha segregación se ha otorgado Escritura Pública con fecha 02/03/2010, pendiente de inscripción registral.

Encontrándose en tramitación la inscripción en el Registro de la Propiedad, a fin de concretar la situación física y jurídica de la parcela segregada objeto de enajenación, se pone esta circunstancia en conocimiento de los licitadores, al amparo, supletoriamente, de lo previsto en el art. 136.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que determina que *podrán venderse...bienes a segregar de otros de titularidad de quien los enajene, o en trámite de inscripción....., siempre que estas circunstancias se pongan en conocimiento del adquirente y sean aceptadas por éste*, entendiéndose que con la presentación de su oferta se acepta tal circunstancia.

La parcela se vende como cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudieran encarecer la construcción.

2. Presupuesto de licitación.

El tipo de licitación *mínimo* se fija en **ciento veintiséis mil doscientos sesenta y cinco euros y treinta céntimos (126.265,30 €)**, impuestos excluidos, a razón de setenta (70) euros el metro cuadrado, que podrá ser mejorado por los licitadores al alza.

Los licitadores presentarán sus ofertas con arreglo al modelo de proposición que figura en el Anexo, siendo rechazada la proposición que refleje un importe inferior al establecido en la presente cláusula.

3. Procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo señalado en el art. 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, la enajenación se adjudicará mediante SUBASTA, por lo que resultará adjudicatario del contrato el licitador que presente la oferta más alta.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se arbitrará una segunda subasta restringida sólo a los licitadores empatados, otorgándose un plazo de tres días hábiles para presentar una nueva oferta, siendo el tipo mínimo de licitación el presupuesto ofertado anteriormente, repitiéndose este procedimiento cuantas veces resulte necesario.

4. Forma de pago.

Quien resulte adjudicatario deberá abonar, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación y previamente a la formalización del contrato en escritura pública, el importe de la adjudicación, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento de Bembibre, en la cuenta de la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa- número 2100/1597/38/0200008008.

No obstante, dicho plazo se ampliaría de resultar necesario, en el caso de que no se hubiesen culminado las actuaciones de depuración física y jurídica mencionadas en la cláusula primera.

5. Naturaleza y jurisdicción.

El presente contrato, de naturaleza patrimonial, queda expresamente excluido del ámbito de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por aplicación de lo señalado en su artículo 4.1 p), por lo que será de naturaleza jurídico- privada, y corresponderá a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha Jurisdicción. Asimismo, podrá aplicarse la Ley de Contratos citada para resolver las dudas y/o lagunas que pudieran presentarse.



AYUNTAMIENTO
DE
B E M B I B R E
(LEÓN)

6. Régimen jurídico del contrato.

El contrato se registrará, en la forma que resulte de aplicación en cada caso, por las siguientes normas legales y reglamentarias:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en los términos señalados en la cláusula anterior).
- Las cláusulas contenidas en el presente Pliego.
- El Código Civil (CC).
- Las restantes normas de Derecho Administrativo y demás de Derecho Privado que resulten de aplicación.

7. Capacidad de obrar y representación de los licitadores.

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas o jurídicas que no se encuentren incurso en prohibición para contratar y que cuenten con capacidad de obrar en los términos previstos en el Código Civil.

No podrán participar en la licitación, expresamente, quienes se hallen incurso en alguna de las circunstancias siguientes:

- que hayan solicitado o estén declarados en concurso
- que hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento
- que estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal

8. Garantías.

No se considera necesario la exigencia de garantía alguna para participar en el presente procedimiento.

9. Documentación a presentar por los licitadores.

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en la forma que se indica a continuación, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador,

“Enajenación de bien inmueble sito en la calle Campomurieles”. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

figurando en cada uno de ellos la siguiente inscripción: **“Proposición para optar a la enajenación de parcela sita en Campomurieleles”**.

SOBRE N° 1 “DOCUMENTACIÓN”. Este sobre contendrá los siguientes documentos (en original o fotocopia compulsada/autenticada):

- a) Acreditativos de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación:
 - Si se trata de persona jurídica:
 - Escritura de constitución y, en su caso, modificación de la misma, inscritas en el registro legal que proceda.
 - Documento Nacional de Identidad (o documento equivalente) de la persona que actúa como representante.
 - Escritura en la que conste el poder de representación del que suscribe la proposición.
 - Si se trata de persona física:
 - Documento Nacional de Identidad (o documento equivalente).
- b) Documento justificativo de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Declaración responsable expresa de contar con capacidad de obrar y no hallarse incurso en prohibición alguna para contratar, así como de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias (se incluye modelo en el *Anexo 3*). *Los licitadores autorizan expresamente a la Administración Municipal para, en caso de resultar adjudicatarios, recabar de la Agencia Tributaria el certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de dichas obligaciones con el Ayuntamiento de Bemibre.*
- d) Datos de la persona de contacto, teléfono, fax, etc. para posibles comunicaciones.

SOBRE N° 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”. Este sobre contendrá la proposición económica, con arreglo al modelo que se inserta en el *Anexo 4*, que deberá estar firmada por el licitador, rechazándose la que no cumpla este requisito.

10. Examen del Pliego.

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares podrá examinarse y copiarse en las Oficinas del Ayuntamiento de Bemibre sitas en la primera planta (Departamento de Contratación), durante las horas de oficina, de lunes a viernes, desde la publicación del anuncio en el BOP hasta la apertura de plicas. Asimismo, estará



AYUNTAMIENTO
DE
BEMBIBRE
(LEÓN)

disponible en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Bembibre:
<http://www.aytobembibre.es> (Ayuntamiento/Perfil de Contratante).

11. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de diez (10) días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León (exceptuándose del cómputo los sábados, domingos y festivos).

Se presentarán en mano en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Mayor 1-24300 Bembibre), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o mediante su envío por Correo.

Si se presentan por Correo (dentro del mismo plazo), el licitador deberá comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión en el mismo día de su presentación, junto con el justificante de presentación en la Oficina de Correos, mediante fax, telex o telegrama, advirtiéndose que sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que la misma se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio y que, en cualquier caso, no será admitida ninguna documentación que no se haya recibido en las oficinas municipales con anterioridad a la fecha prevista para la apertura de las proposiciones.

12. Calificación de la documentación.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá por el Secretario de la Corporación, o por quien legalmente le sustituya, a la comprobación de la documentación contenida en el sobre nº 1 (Documentación). Si hallase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará (telefónicamente o por fax) a los interesados, para que los subsanen en el plazo máximo de tres días hábiles, previamente a la apertura del sobre nº 2 (Proposición económica), rechazándose, en caso contrario, la proposición.

13. Apertura de las proposiciones económicas.

El sexto día hábil (excluido el sábado) siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, en acto público presidido por el Sr. Alcalde, o por quien legalmente le sustituya, y asistido del Secretario de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, se procederá a la apertura del sobre nº 2 presentando por los licitadores que hayan resultado admitidos, dándose cuenta, en su caso, de los excluidos y de las causas de su exclusión, dejando constancia de todo ello en el acta que se redacte al efecto.

"Enajenación de bien inmueble sito en la calle Camponuriales". PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

12. Adjudicación del contrato.

Realizadas las actuaciones antes señaladas, se elevará al órgano de contratación, junto con el resto de documentos del expediente, la propuesta de adjudicación pertinente, que recaerá en el licitador que haya efectuado la oferta más alta.

El licitador propuesto deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Bembibre, salvo que estuviesen debidamente garantizadas.

Incorporados los documentos necesarios, se dictará resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador propuesto, por no cumplir las condiciones necesarias para ello, se efectuará la adjudicación al licitador siguiente (o siguientes), siempre que se acredite que éste cumple con las condiciones necesarias, de conformidad con este Pliego. De resultar necesario, se convocará una nueva licitación.

14. Formalización del contrato.

Ingresado por el adjudicatario el importe correspondiente, de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta, así como el importe del anuncio de licitación publicado en el BOP, se formalizará la enajenación en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Bembibre, abril de 2010.


EL ALCALDE,
Fdo. Jesús Esteban Rodríguez

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local de 03/05/2010.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO Acctal.,








AYUNTAMIENTO
DE
BEMBIBRE
(LEÓN)

ANEXOS

1. CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA OBJETO DE ENAJENACIÓN

Características de la parcela objeto de enajenación:

- Naturaleza jurídica: Patrimonial
- Superficie: 1.803,79 m²
- Situación: Campo Murieles (Bembibre)
- Linderos: parcelas catastrales números:
 - o Norte: 1019513QH1211N0001BK y 1019514QH1211N0001YK
 - o Este: 1019515QH1211N0001GK
 - o Sur: Calle de futura creación (Travesía Campo Murieles) y parcela 1019510QH1211N0001HK
 - o Oeste: viario de coexistencia
- Condición de solar: Actualmente no cuenta con dicha condición en conformidad con el art. 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Afecciones sectoriales:
 - o Estatales: no (Carreteras, Medio Ambiente y Ferrocarriles)
 - o Autonómicas: no (Carreteras, Medio Ambiente y Patrimonio Cultural)
 - o Provinciales: no (Carreteras)
- Determinaciones del planeamiento: Plan General de Ordenación Urbana de Bembibre (PGOUB):
 - o Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (SUC)
 - o Calificación: Ordenanza m1 (B+3) Residencia multifamiliar
 - o Unidad de Normalización: AA1^N Sobre Murieles (Observaciones: en la actualidad se está tramitando una Modificación Puntual de ordenación detallada (11/2009), cuyo objeto es dividir la unidad de normalización en dos: AA1^N y AA1b^N, pendiente de aprobación definitiva.
 - o Usos:
 - pormenorizado: residencial en varias plantas
 - predominante: alojamiento
 - prohibidos y compatibles: según Cap. 3 Normas de los usos-Sección 3ª- Usos pormenorizados
 - o Parcela mínima:
 - superficie: no se especifica
 - Frente mínimo: no se especifica
 - justificación: art. 135. Ordenanza m1. Residencial multifamiliar



Características de la edificación:

- Determinaciones del planeamiento: PGOUB:
 - Tipología edificatoria: edificios multifamiliares en manzana cerrada o abierta, de varias plantas
 - Condiciones de ocupación:
 - ocupación: 100%
 - retranqueos: no se permiten respecto de la alineación
 - justificación: art. 135. Ordenanza m1-Residencial multifamiliar
 - Condiciones de volumen:
 - edificabilidad: aplicación de los parámetros correspondientes a ocupación, fondo y altura.
 - número de plantas: 4 (B+3)
 - alturas cornisa y cumbre: no se especifica
 - justificación: art. 135. Ordenanza m1-Residencial multifamiliar.
 - Condiciones estéticas:
 - cubierta: art. 17-sección 4
 - fachada: art. 21-sección 4/art. 30-sección 5
 - ventanas y huecos: art. 23-sección 5
 - justificación: sección 4-Condiciones de la sección y sección 5-Seguridad, salubridad y ornato.

NOTA DE CORRECCIÓN: Advertido error material en el texto que antecede, se corrige en la forma siguiente: donde dice *“retranqueos: no se permiten respecto de la alineación”*, **DEBE DECIR:** *“retranqueos: no será obligatorio la alineación a vial, podrá existir un retranqueo”*.

Bembibre, 14 de mayo de 2010.

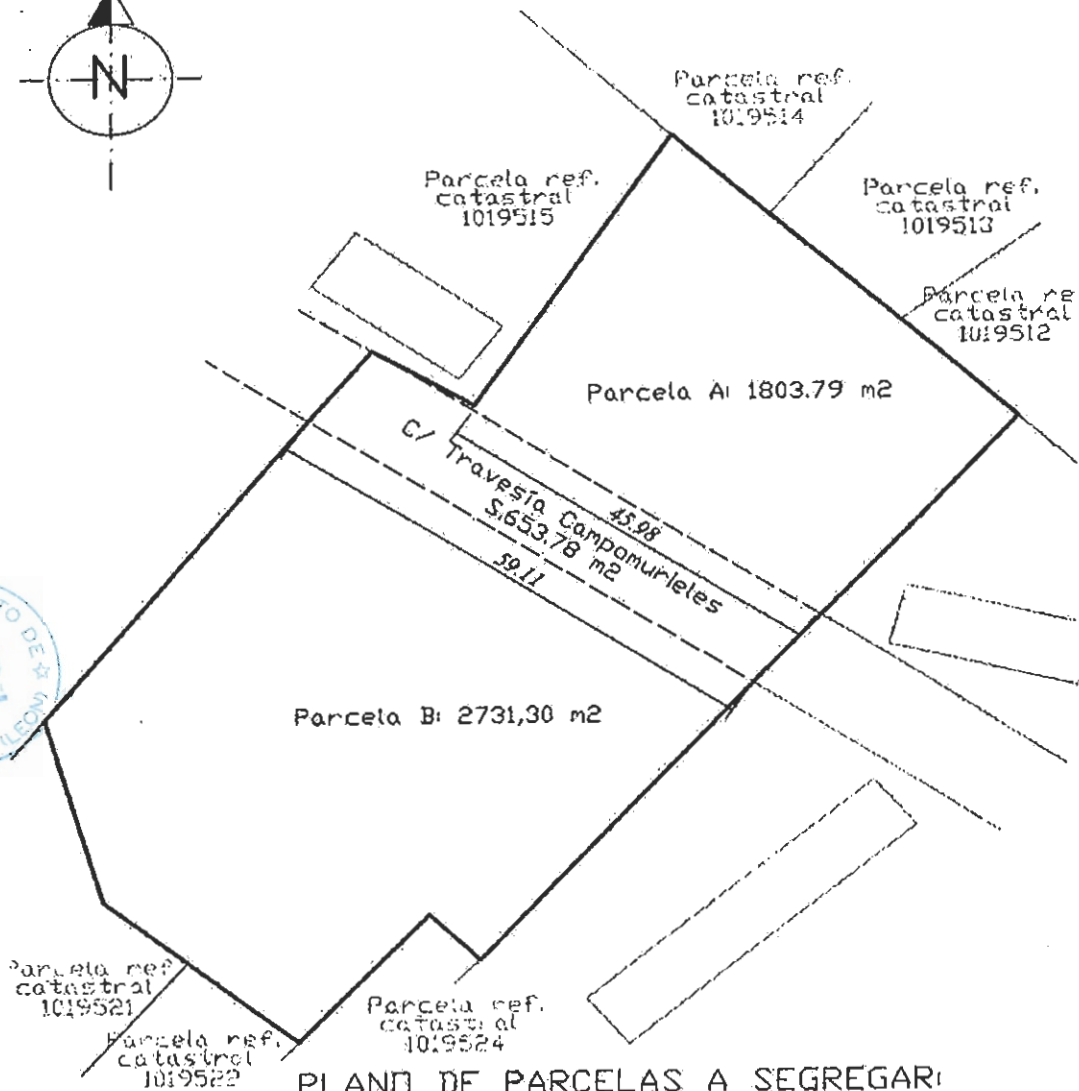
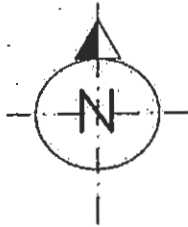
EL ALCALDE,
Fdo. Jesús Esteban Rodríguez





AYUNTAMIENTO
DE
BEMBIBRE
(LEÓN)

2. PLANO DE SEGREGACIÓN



PLANO DE PARCELAS A SEGREGAR:

Parcela A1: 1803.79 m²

Calle Trav Campomurieles: 653.78 m²

Parcela B1: 2731.30 m²

OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE	
PLANO DE PLANTA DE LA PARCELA PRINCIPAL SITA EN	
CAMPOMURIELES EN BEMBIBRE (REF. CATAST. 1019521)	
ESCALA: 1/500	FECHA: 10/08/2010

"Enajenación de bien inmueble sito en la calle Campomurieles". PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^o _____,
Documento Nacional de Identidad (o equivalente) n° _____ y domicilio en _____,
actuando en nombre propio y/o en representación de la empresa _____,
_____, con
C.I.F. _____ y domicilio de notificaciones en _____,
_____, al
objeto de participar en la SUBASTA para enajenar una parcela municipal sita en
CAMPOMURIELES, declara bajo su responsabilidad:

I.- Que la citada Sociedad (en su caso), sus administradores y representantes legales, así como el firmante, tienen capacidad de obrar y no se hallan incurso en ninguna circunstancia que impida su participación en la licitación ni que les inhabilite para contratar con la Administración municipal.

II.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tiene deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Bembibre.

III.- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Bembibre para que, en su nombre, recabe de la Agencia Tributaria el certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Y para que así conste, y a los efectos de ser admitido en la licitación, emite la presente declaración.

_____, _____ de _____ de _____
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad (persona jurídica). Si el licitador fuera una persona física, se acomodará su contenido a tal circunstancia.



AYUNTAMIENTO
DE
BEMBIBRE
(LEÓN)

4. OFERTA ECONÓMICA

“D./D^a _____, mayor de
edad, DNI. _____, con domicilio en _____

municipio de _____,
C.P. _____, provincia de _____,
obrando en su propio nombre y derecho / o con poder bastante de la empresa

con C.I.F. _____ y domicilio de notificaciones en _____

municipio de _____,
C.P. _____, provincia de _____, (en
cuya representación comparece), teniendo conocimiento de la SUBASTA para enajenar una
parcela municipal sita en CAMPOMURIELES, solicita tomar parte en la misma y se compromete
a la adquisición del inmueble por el siguiente importe (impuestos excluidos):

(señalar en letra y en número)

Asimismo, HACE CONSTAR que acepta el contenido del Pliego de Cláusulas
Administrativas particulares, así como el resto de normativa que resulte de aplicación, básica o
supletoriamente, al presente contrato.

(fecha y firma del licitador)

